



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ACUERDO N° 2

(Medellin, a los 29 días del mes de enero de 2025)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena para el año lectivo 2026.”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1860 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 establece las áreas obligatorias y fundamentales que deben integrar el currículo, y el artículo 79 determina que el plan de estudios es la estructura que organiza las áreas y asignaturas dentro del currículo.
2. Que el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 dispone que el plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, y constituye el instrumento que orienta la organización de las actividades pedagógicas de la institución.
3. Que el plan de estudios de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se elaboró con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del contexto local, priorizando el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas, científicas, comunicativas y laborales generales.
4. Que el Consejo Académico, en cumplimiento de sus funciones, revisó, actualizó y presentó para aprobación el Plan de Estudios correspondiente al año lectivo 2026, incorporando los ajustes derivados de la implementación de la formación integral y la ampliación de la educación inicial conforme a la Ley 2294 de 2023.
5. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el día 29 de enero de 2025, se presentó y analizó la propuesta del Plan de Estudios, considerándose pertinente su aprobación para la vigencia 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Estudios de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena para el año lectivo 2025, validado por el Consejo Académico y ajustado a los lineamientos curriculares nacionales, al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a las orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín, como se describe a continuación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

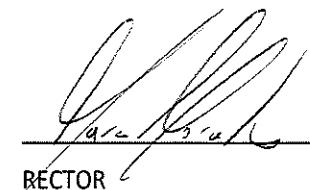
ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Estudios aprobado orientará la organización curricular, la planeación pedagógica y la evaluación de los aprendizajes en todos los niveles y grados ofrecidos por la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. La Rectoría garantizará la divulgación y socialización del Plan de Estudios aprobado ante los docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, asegurando su implementación efectiva durante el año lectivo 2026.

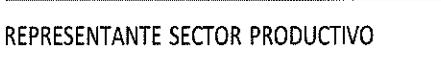
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

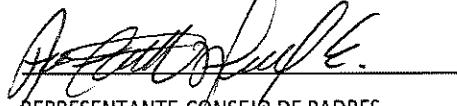
El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del año 2025

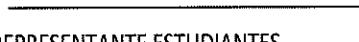

RECTOR


REPRESENTANTE DOCENTE

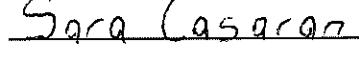

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO


REPRESENTANTE DOCENTE


REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES


REPRESENTANTE ESTUDIANTES


REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES


REPRESENTANTE DE EGRESADOS